



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En cuanto a los escritos presentados por los abogados SERGIO ENRIQUE BODENSIEK ARENAS y FREDY RICARDO IREGUI AGUIERRE por medio de los cuales presentaron incidentes de oposición previsto por el artículo 309 del C. P. Civil, no se da trámite a los mismos, en razón a lo dispuesto en auto de la misma fecha que decidió la solicitud de nulidad de la entrega.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,



PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ.



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. **044** del **MAYO 13 DE 2022.-**

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria